



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 41/2019

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, se tiene la remisión del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante nota: G.A.M.V./ Cite: N° 364/2019, remite la carpeta del proceso de contratación "CONST. MURO PERIMETRAL U.E. CARLOS VILLEGAS G.A.M.V. - ANPE -OB-N° 03/2019 (Primera Convocatoria)".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 302, párrafo I, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 28 "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, enmarcados en la Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Plan Territorial de Desarrollo Integral, Plan Estratégico Institucional y en el marco de la transparencia, honestidad y buscando el desarrollo del municipio buscando el vivir bien.

Que, la Constitución Política del Estado Diseñar, en su artículo N° 302, párrafo I, numeral N° 28, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 9, numeral 5, Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 77, párrafos I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla y párrafo II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 82, párrafo I. El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 85. El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 299, párrafo II, Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. Numeral 2, Gestión del sistema de salud y educación.

Que, la Ley N° 031 de 2010 Marco de Autonomías y descentralización, Artículo 84. (EDUCACIÓN). Párrafo I, La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Que, la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, artículo 5, numeral 10. Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones. Numeral 11. Formular e implementar, desde todos los niveles del gobierno del Estado Plurinacional, programas sociales específicos que beneficien a estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar, residencias estudiantiles y becas de incentivo al estudio de carácter social y de excelencia.

Que, la Ley N° 070 de 2010 Educación Avelino Siñani Artículo 80. (Nivel Autónomo), numeral 2, inciso A) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), y sus modificaciones, que establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y los concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

MODALIDAD CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE) SEGÚN EL D.S. 0181.

DOCUMENTACIÓN REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION "CONST. MURO PERIMETRAL U. E. CARLO VILLEGAS" DE G.A.M.V./ Cite: N° 364/2019 de fecha 03/JULIO/2019	
MODALIDAD	ANPE (APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total.
ORGANISMOS FINANCIADORES según DBC.	20-210 Recursos Propios 18% de Financiamiento 41-113 TGN-CT 27% de Financiamiento 41-119 IDH 55% de Financiamiento
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL UNITARIO SEGÚN DBC Y FORM. 100	BS. 721.949,37.- (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 37 00/100 BOLIVIANOS).
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN DBC	90 DÍAS CALENDARIO
PROPONENTE ADJUDICADO RESOLUCION DE ADJUDICACION.	SEGÚN DE <p>CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 033/2019, de fecha 26 de Junio de 2019, Firmado por Cr. Marcos Eyber Huanca RPA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON, VISADO POR Abog. Benito Torrez Andaluz, ASESOR LEGAL Mat. ICAP 1964 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON.:</p> <p>En la misma RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el informe emitido por la Comisión de Calificación del Convocatoria Pública Nacional GAMV-ANPE-OB- N°003/2019, con CUCE: 19-1537-00-954352-1-1, Primera Convocatoria, para la contratación de: "CONST. MURO PERIMETRAL U.E. CARLOS VILLEGAS", verificando que han cumplido los actos y plazos establecidos en el Documento Base de Contratación como ser: RECEPCION DE PROPUESTAS. APERTURA DE PROPUESTAS Y EVALUACION.</p> <p>ARTICULO SECUNDO: Incorporar el INFORME de la COMISION DE CALIFICACION de fecha 26 de diciembre de 2019, emitida por la Ing. Iván Quispe Flores TECNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Arq. Edwin Quiquinte Miranda TECNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS e Ing. Armanda Chávez Tumiri RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO VEHICULO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, como parte indisoluble de la presente Resolución cuyo informe se adjunta.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la recomendación de la Comisión de Calificación y ADJUDICAR la Convocatoria Pública Nacional GAMV-ANPE-CO- N° 023/2019, con CUCE: 19-1537-00-954352-1-1, Primera Convocatoria, para la contratación de: "CONST. MURO PERIMETRAL U.E. CARLOS VILLEGAS", al proponente:</p> <p>3.3.1 PROPONENTE EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA</p> <p>3.3.2 POR UN IMPORTE DE BS. 721.548,78 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 78/100 BOLIVIANOS).</p> <p>3.3.3 CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 85 (OCHENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, queda a cargo del cumplimiento de lo establecido, así como de la publicación.</p>



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

TABLA N° 1 FUENTE DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

Que, de la revisión del Proceso de Contratación en actividades previas, se ha podido advertir lo siguiente:

ACTIVIDADES PREVIAS	DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE G.A.M.V./ Cte: N° 364/2019 de fecha 03/JULIO/2019	OBSERVACIONES
NOMBRAMIENTO DEL RPA		No consta en documentación
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL POA	Certificación P.O.A. Emitido por el RESPONSABLE DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre, de Fecha 04 junio de 2019. Con un presupuesto de Bs. 721.949,37 para el proyecto CONST. MURO PERIMETRAL U.E CARLOS VILLEGAS.	Consta en documentación.
Verificación PAC (Programa Anual de Contrataciones)	Certificación del PAC Emitido por el Lic. ARMINDA CHAVEZ ENCARGADA DE SICOES (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 31/05/2019 y publicación en fecha 31/05/2019.	Consta en documentación.
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	Certificación Presupuestaria Emitido por ARIEL CRISTIAN Mamani PRESUPUESTOS G.A.M.V., por Bs. 721.949,37 de Fecha 03/06/2019, con Numero de preventivo N° 1345	Consta en documentación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA	Según FORM. 100 y SOLICITUD DEL INICIO DE PROCESO (SIP) las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia fue ELABORADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. ANGEL CALDERÓN CAMPOS.	Consta en documentación.
SOLICITUD DEL INICIO DEL PROCESO	Solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN de fecha 03/06/2019. Con firma de Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS.	No consta firma de AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION.
MODELO DEL DBC (DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN)	El DBC fue elaborado por la Ing. Arminda Chávez Tumiri ENCARGADA DE SICOES de acuerdo a formulario 100.	Consta en Documentación
PRECIO REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL DBC.	Bs. 721949,37.- (SETECIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 37/100 BOLIVIANOS).	Consta en documentación.
ELABORACION DEL CRONOGRAMA DEL DBC.	Existe Mediante el FORMULARIO 100 con fecha de Publicación 05/06/2019 Responsable de Publicación Ing. Arminda Chávez Tumiri ENCARGADA DE SICOES	Consta en documentación.
AUTORIZACION RPA	MEDIANTE FORMULARIO SIP que no se encuentra Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION	No consta firma de AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION.
PUBLICACION CONVOCATORIA Y DBC	CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Ing. Arminda Chávez Tumiri ENCARGADA DE SICOES con fecha de publicación del 05/06/2019.	Consta en documentación

TABLA N° 2 FUENTE DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

Que, así mismo se pudo evidenciar en el proceso de preparación la existencia de:

PROCESO DE PREPARACION	DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE G.A.M.V./ Cte: N° 364/2019 de fecha 03/JULIO/2019	OBSERVACIONES
INSPECCION PREVIA	Acta de VISITA A LA OBRA DE EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA. de fecha 11 de junio de 2019, con firma de Arq. Edwin Quiquinte Miranda SUPERVISOR DE OBRAS G.A.M.VILLAZON.	Consta en Documentación.
REUNION INFORMATIVA DE ACLARACION	No se registra dicho acto	No es obligatoria según el DBC.
CONSULTAS ESCRITAS	No se registra dicho acto	No es obligatoria según el DBC.
APROBACION DBC	Mediante Formulario SIP de fecha 03-JUNIO-2019	No consta firma de AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION.
COMISION DE CALIFICACION (Designación de Memorándum).	Mediante MEMORANDUMS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ MEMORANDUM G.A.M.V./R.P.A./M.E.L.H. - N° 0172/2019 DE: Cr. Marcos Eyber León Huanca RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, dirigido A: Ing. Pedro Abel Lafuente Chacón MIEMBRO COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION. De fecha 17 de junio de 2019 ➤ MEMORANDUM G.A.M.V./R.P.A./M.E.L.H. - N° 171/2019 DE: Cr. Marcos Eyber León Huanca RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, dirigido A: Ing. Arminda Chavez Tumiri MIEMBRO COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION. De fecha 17 de junio de 2019 ➤ MEMORANDUM G.A.M.V./R.P.A./M.E.L.H. - N° 170/2019 DE: Cr. Marcos Eyber León Huanca RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, dirigido A: Ing. Edwin Quiquinte Miranda MIEMBRO COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION. De fecha 17 de junio de 2019. 	Consta en Documentación con OBSERVACION el MEMORANDUM G.A.M.V./R.P.A./M.E.L.H.-N° 0171/2019, NO TIENE RECEPCION AL CUAL VA DIRIGIDO. EL MEMORANDUM G.A.M.V./R.P.A./M.E.L.H. - N° 0172/2019, No tiene aclaración de firma al cual va dirigido.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ACTO UNICO DE RECEPCION DE PROPUESTAS	De fecha 18 de Junio de 2019 encargada de recepción de Propuestas, Asistente Secretaria Administrativa y Financiera. (Hasta hora 10:00 am.) Con 2 Proponentes.	Consta en Documentación.
ACTA DE APERTURA DE SOBRES	De fecha 18 de Junio de 2019, Realizado en el hall del edificio central del G.A.M.V. a horas 10:00 am, con firmas de proponentes y Comisión de Calificación.	Consta en Documentación
ACTO UNICO Y PUBLICO	Publico según acta de apertura de sobres.	Consta en documentación
APERTURA DE PROPUESTAS	Se encuentra en Documentación mediante Formularios V-1a dos formularios.	Consta en documentación.

TABLA N°3 FUENTE, DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

Que, dentro del proceso de evaluación y adjudicación se tiene:

<u>EVALUACION DE ADJUDICACION</u>	<u>DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE G.A.M.V./ Cite: N° 364/2019 de fecha 03/JULIO/2019</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION	Documento de informe de la Comisión de Calificación con REF.: <u>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN</u> de fecha 25 de Junio de 2019. DE: Ing. Pedro LA Fuente Chacon COMISION DE CALIFICACION G.A.M.V. DE: Arq. Edwin Quiquinte Miranda COMISION DE CALIFICACION G.A.M.V. DE: Ing. Arminda Chavez Tumiri, COMISION DE CALIFICACION G.A.M.V.	La Ing. Arminda Chávez Tumiri COMISION DE CALIFICACION DEL G.A.M.VILLAZON no tiene el memorándum recepcionado. <u>No consta documentos de verificación de la documentación de certificados. Acta de Recepción Definitiva u otro documento que acredite su experiencia general y específica de la empresa y el personal Técnico Clave Requerido.</u>
EMISION DE LA RESOLUCION ADJUDICACION	CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 033/2019, de fecha 26 de Junio de 2019, Firmado por Cr. Marcos Eyber Huanca RPA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON, VISADO POR Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL Mat. ICAP 1964 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON.	<u>Consta en documentación, sin embargo hacer notar que según DBC, según cronograma de actividades y según el FORMULARIO 170. Lo correcto es RESOLUCION DE ADJUDICACION, no debiendo anteponerse el término declaración, siendo que este término es utilizado para la RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA.</u>
NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO	FORM. 170 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA, con fecha de publicación del 27/06/2019, RESPONSABLE DE PUBLICACION Arminda Chávez Tumiri ENCARGADA DE SICOES.	Consta en documentación, sin embargo hacer notar que no existe la nota de solicitud para la presentación de documentación de la entidad a la empresa adjudicada.
PUBLICACION DE INFORMACION	CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Arminda Chávez Tumiri Encargada de SICOES, fecha de publicación del 27/06/2019 Número de confirmación : 3181283, con CUCE 19-1537-00-954352-1-1	Consta en Documentación

TABLA N°4 FUENTE, DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

Que, para la suscripción del contrato se evidencia lo siguiente:

<u>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</u>	<u>DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE G.A.M.V./ Cite: N° 364/2019 de fecha 03/JULIO/2019</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
PRESENTACION DE GARANTIAS	1. <u>DOCUMENTO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DE ASEGURADORA FORTALEZA</u> Póliza N° CCR-TJ0301-13992-0 Código de Registro: I 13-922212-2007 10 150 POLIZA DE garantía de cumplimiento de contrato de obra para entidades publicas <u>OFERTANTE AFIANZADO:</u> Empresa Constructora CRISMA <u>A FAVOR DEL BENEFICIARIO:</u> GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON. <u>Objeto de contrato:</u>	Consta en documentación



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

	<p>CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL GAMV - AMPE- OB- N° 003/2019 PRIMERA CONVOCATORIA CUCE: 19-1537-00-954352-1-1 "CONST. MURO PERIMETRAL UE CARLOS VILLEGAS- POLIZA RENOVABLE, IRREBOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA PRIMER REQUERIMIENTO</p> <p>VIGENCIA. DESDE LAS 12:00 HORAS DEL: 01/07/2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL: 27/01/2020</p> <p>VALOR CAUCIONADO: Bs. 50.508,41 PRIMA TOTAL : Bs. 1.326,00 LUGAR Y FECHA: Tarija, 01 de Julio de 2019.</p> <p>2.- BOLETA DE GARANTÍA Boleta N° D501-10064 POR Bs. 7.211,05 Garantía por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE 05/100 BOLIVIANOS válida hasta el 19 de agosto de 2019 para garantizar la SERIEDAD DE PROPUESTA, CONST. MURO PERIMETRAL U.E CARLOS VILLEGAS CUCE: 19 1537-00954353-1-1 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Fecha 17 de junio de 2019 Fdo. Claudia Lizeda Andrade - GERENTE SUCURSAL POTOSÍ - BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA. Fdo. Boris Pablo Alfaro Campuzano - Sub Gerente Adjunto Banca Pyme - Banda Minorista - Banco de Crédito Bolivia S.A.</p> <p>3. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE OPERATIVIDAD Y ADECUADO RENDIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA De fecha 01 de julio de 2019 CERTIFICA que se encuentran en funcionamiento OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO, SE GARANTIZA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONST. MURO PERIMETRAL U.E CARLOS VILLEGAS CUCE: 19-1537-00-954352-1-1 Fdo. GUSTAVO SARDINAS - TÉCNICO MECÁNICO Villazón - Bolivia.</p>	
<p>PRESENTACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES O FOTOCOPIA LEGALIZADA PARA FIRMA DE CONTRATO</p>	<p>1. DOCUMENTO DE CERTIFICADO RUPE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 906878, del Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA DE FECHA 29/07/2019.</p> <p>2. DOCUMENTO DE CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA DE COMERCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> > EL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, ORGANO CONCESIONADO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FUNDEMPRESA, EN MERITO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO 26215 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO; <p>CERTIFICA: RAZON SOCIAL / DENOMINACION : EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA NO DE MATRICULA: 00170748 TIPO DE EMPRESA: UNIPERSONAL PROPIETARIO: BERRIOS VIDAURRE JUAN ORLANDO OBJETO: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA EN INGENIERIA CIVIL POTOSI 16 DE ENERO DE 2019 ESTADO DE LA MATRICULA: VIGENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.</p> <p>3. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL PADRON NACIONAL DE CONTRIBUYENTES (NIT):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) CORRESPONDE A LA RAZON SOCIAL: JUAN ORLANDO BERRIOS VIDAURRE. > TIPO DE CONTRIBUYENTE: EMPRESAS UNIPERSONALES > NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): 5094166011 > MISMO QUE SE ENCUENTRA CON ESTADO: ACTIVO HABILITADO > ACTIVIDAD PRINCIPAL: 80102- CONSTRCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTE DE EDIFICIOS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL > FECHA DE CERTIFICACION: 02/07/2019. <p>4. DOCUMENTOS DE CERTIFICADO DE NO ADEUDO POR CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO Y AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) DOCUMENTO DE PREVISION AFP, CERTIFICACION No. 233502 de fecha Potosí, 01 DE JULIO DEL 2019.....BBVA Previsión AFP certifica que la empresa unipersonal BERRIOS VIDAURRE JUAN ORLANDO CON NIT: 5094166011 se encuentra registrada en esta AFP.....NO PRESENTA PERIODOS ADEUDADOS POR CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO (SSO) Y AL SISTEMA DE PENSIONES (SIP). EL PRESENTE DOCUMENTO TENDRA VIGENCIA HASTA EL 31/07/2019. Así mismo se adjunta FORMULARIO 500 v2 -IUE- CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES DECLARACIÓN JURADA MENSUAL. 	

INFORME U.A.L. N°

INFORME U.A.L. N° 091/2019

En este Informe CUADRO N° 5, refiere y respalda el mismo en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal.

DE

> INFORME PROCESO DE CONTRATACIÓN



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

<p>CONTRATACION en cumplimiento al D.S. N° 0181 ART. 37 INC. a) y b), de fecha 02 de julio de 2019.</p>	<p>PERIMETRAL U. E. CARLOS VILLEGAS De: Abog. Benito Torres, Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con ASUNTO: INFORME "CONST. MURO PERIMETRAL U. E. CARLOS VILLEGAS" en cumplimiento al D.S. N° 0181 ART. 37 INC. a) y b), de fecha 02 de julio de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DIRIGIDO A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN. ➤ DIRIGIDO A: Cr. Marcos Eyber León Huanca - SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN. 	<p>adjudicado para la suscripción del contrato, pero sin embargo es preciso mencionar que en ningún inciso de este artículo le da la atribución a la UNIDAD JURÍDICA de que pueda devolver la documentación original antes de la conclusión del PROCESO DE CONTRATACIÓN es decir hasta después de la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO, por lo que en esta instancia de asesoramiento al CONCEJO MUNICIPAL no se puede garantizar y evidenciar la legalidad y originalidad de la documentación que se dice haber presentado en cuánto se refiere a (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO CLAVE PROPUESTO).</p>
<p>INFORME U.A.L. N° 090/2019 REVISIÓN DE DOCUMENTOS en cumplimiento al D.S. N° 0181 ART. 37 INC. a) y b), de fecha 02 de julio de 2019</p>	<p>INFORME U.A.L. N° 090/2019</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INFORME REVISIÓN DE DOCUMENTOS "CONST. MURO PERIMETRAL U. E. CARLOS VILLEGAS De: Abog. Benito Torres, Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con ASUNTO: INFORME "CONST. MURO PERIMETRAL U. E. CARLOS VILLEGAS" en cumplimiento al D.S. N° 0181 ART. 37 INC. a) y b), de fecha 02 de julio de 2019. ➤ DIRIGIDO A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN. ➤ DIRIGIDO A: Cr. Marcos Eyber León Huanca - SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN. 	<p>Con relación al CUADRO N° 2 respalda el mismo en el artículo 37 inc. e) del D.S. 0181 de revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, pero sin embargo es preciso mencionar que en ningún inciso de este artículo le da la atribución a la UNIDAD JURÍDICA de que pueda devolver la documentación original antes de la conclusión del PROCESO DE CONTRATACIÓN es decir hasta después de la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO, por lo que en esta instancia de asesoramiento al CONCEJO MUNICIPAL no se puede garantizar y evidenciar la legalidad y originalidad de la documentación que se dice haber presentado en cuánto se refiere a (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO CLAVE PROPUESTO).</p>
<p>FIRMA DE CONTRATO</p>	<p>BORRADOR DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "CONST. MURO PERIMETRAL U. E. CARLOS VILLEGAS CON CUCE: 19-1537-00-95-4352-1-1 GAMV-ANPE-OB-N° 003/2019 GAMV - UAL -CTTO N° 380/2019.</p> <p>VISADO: Abog. Benito Torres, Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V</p>	<p>En el DBC existen dos cláusulas séptimas, lo que en el borrador de contrato no se refiere en ninguna cláusula (RETENCIÓN POR PAGOS PARCIALES) y con relación al ANTICIPO el borrador de contrato establece que NO CORRESPONDE APLICAR ESTA CLÁUSULA, sin embargo en el DBC ha sido publicado con la cláusula de anticipo y sin haber reemplazado el texto indicando que en "EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO" que según el mismo DBC refiere dicha definición se deber realizar antes de la publicación de la convocatoria.</p>
<p>PROYECTO DE RESOLUCIÓN</p>	<p>LEY N° 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO Artículo 37.- (Iniciativa).- Podrán presentar proyectos de Resoluciones Municipales: b) Alcalde (sa) Municipal</p>	<p>No consta en documentación, resalta un claro incumplimiento por parte del ALCALDE MUNICIPAL al omitir sus funciones, atribuciones y obligaciones detalladas en la LEY N° 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO, sobre todo al tratarse que la documentación ha sido generada en el ÓRGANO EJECUTIVO.</p>

TABLA N° 5 FUENTE. DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

Que, dentro de los documentos remitidos por el Ejecutivo Municipal, además se tiene:

DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE G.A.M.V./ Cite: N° 364/2019 de fecha 03/JULIO/2019	OBSERVACIONES
FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	CONSTA EN DOCUMENTACION
FORMULARIO A-2a o A-2b Identificación del Proponente, según corresponda.	CONSTA FORMULARIO A-2b IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO A-3. Experiencia General de la Empresa	<p>CONSTA EL FORMULARIO A-3 CON OBSERVACION YA QUE NO ES EL MISMO FORMULARIO DEL DBC Y PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN FOTOCOPIA SIMPLE y no así como indica el Formulario A-3.</p> <p>De acuerdo al formulario A-3 EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA describe el Formulario: NOTA- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada (Adjuntar respaldos en fotocopia simple). En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el certificado, Acta de Recepción Definitiva u otro documento que acredite su experiencia en cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por el contratante.</p>
FORMULARIO A-4. Experiencia Especifica de la Empresa	<p>CONSTA EL FORMULARIO A-4 CON OBSERVACION YA QUE NO ES EL MISMO FORMULARIO DEL DBC Y PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN FOTOCOPIA SIMPLE y no así como indica el Formulario A-4.</p> <p>De acuerdo a los formulario A-4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA describe el Formulario: NOTA- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada (Adjuntar respaldos en fotocopia simple). En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar</p>



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

<p>FORMULARIO A-5. Hoja de Vida del Director de Obra y Residente de la Obra. Por cada personal clave presentar Registro Profesional original con el nombre del proyecto emitido por el colegio que pertenece y la fotocopia de su cédula de identidad vigente debidamente firmada por el profesional.</p>	<p style="text-align: right;"><i>las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por el contratante.</i></p> <p>CONSTA DOCUMENTO CERTIFICADO DE REGISTRO PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (Ingeniero Civil Edgar Waldo García Montecinos), PRESENTA C.I. en Fotocopia simple firmada, <u>ADVERTIR QUE NO PRESENTA LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA DE ACUERDO AL FORMULARIO A-5</u></p> <p><u>De acuerdo a los formulario A-5 HOJA DE VIDA DEL GERENTE, SUPERINTENDENTE, DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA (lo que corresponda), describe:</u> NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada (adjuntar respaldos en fotocopia simple). En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.</p> <p>CONSTA DOCUMENTO CERTIFICADO DE REGISTRO PROFESIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil Dorian Beimar Panoso Fernández), PRESENTA C.I. en Fotocopia simple firmada, <u>ADVERTIR QUE NO PRESENTA LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA DE ACUERDO AL FORMULARIO A-5</u></p> <p><u>De acuerdo a los formulario A-5 HOJA DE VIDA DEL GERENTE, SUPERINTENDENTE, DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA (lo que corresponda), describe:</u> NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada (adjuntar respaldos en fotocopia simple). En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.</p>
<p>FORMULARIO A-6. Equipo Mínimo Comprometido para la Obra</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACIÓN</p>
<p>FORMULARIO A-7. Cronograma de Ejecución de la Obra</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACIÓN</p>
<p>Garantía de Seriedad de Propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACIÓN</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Carnet de Identidad para personas naturales. • Documento de Constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio. • Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. • Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder. • Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) activo y vigente. 	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACION</p>
<p>FORMULARIO C-1. Organigrama Métodos constructivos Número de frentes a utilizar</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACION</p>
<p>FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACION</p>
<p>Acta de Inspección Previa</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACION</p>
<p>FORMULARIO B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra.</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACION</p>
<p>FORMULARIO B-2. Análisis de Precios Unitarios</p>	<p style="text-align: center;">CONSTA EN DOCUMENTACION</p>

TABLA N° 6 FUENTE, DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria N° 50/2019, de fecha 24 de julio de 2019, luego del análisis apartándose del Informe de los asesores del Concejo Municipal, por la presión social deciden considerar y realizar el tratamiento del informe y documentación relacionada al proceso de Contratación "CONST. MURO PERIMETRAL U.E. CARLOS VILLEGAS", para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción del Contrato Administrativo del Proceso de Contratación.

POR TANTO:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- APROBAR la firma de contrato del PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. MURO PERIMETRAL U.E. CARLOS VILLEGAS" en su primera convocatoria, con CUCE: 19-1537-00-954352-1-1 bajo única y exclusiva responsabilidad del ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

ARTÍCULO 2.- Ante cualquier responsabilidad posterior, asumirán plena responsabilidad de cualquier observación ante una Auditoria al Proceso de Contratación, tanto el Responsable del Proceso de Contratación, Asesor Legal del Ejecutivo Municipal y la Unidad Solicitante, por las Observaciones que se realizaron al proceso de Contratación con relación a la cláusula séptima repetida, con relación a la cláusula relacionada al anticipo, con relación al informe de la comisión de calificación, con relación a la propuesta adjudicada, debiendo realizar los actos administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 3.- El ALCALDE MUNICIPAL a través de las Unidades que corresponda debe encargarse de hacer el correcto seguimiento de la correcta ejecución del PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. MURO PERIMETRAL U.E. CARLOS VILLEGAS" y hacer cumplir todos y cada uno de los aspectos de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas establecidos en el DBC.

ARTÍCULO 4.- Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, las características Técnicas de la obra y demás aspectos técnicos constructivos será de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas que elaboraron y aprobaron el Proyecto (SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y ALCALDE MUNICIPAL).

ARTÍCULO 5.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al diseño y las Especificaciones Técnicas será de responsabilidad exclusiva del FISCAL y SUPERVISOR como también de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6.- INSTRUIR al ALCALDE MUNICIPAL se remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto a los beneficiarios.

ARTÍCULO 7.- El Concejo Municipal de Villazón se reserva el derecho de iniciar acción penal ante la detección de cualquier anomalía en la documentación que pueda haber surgido en el PROCESO DE CONTRATACIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA o para la ENTREGA DE LA OBRA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución se considera como un acto administrativo dictado en sede administrativa, por lo que tiene la característica de ser un acto firme, dando con la misma conclusión y agotamiento al tratamiento administrativo de la solicitud del Alcalde Municipal, siendo la misma de cumplimiento obligatorio por lo que se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón, referentes a la ejecución del Proyecto.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 24 días del mes de julio de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA
PRESIDENTE del C.M.V.



Cjal. TEODOCIA VARGAS VENTURA
SECRETARIA del C.M.V.